INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°20240254

Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**BAYER SA**
NIT:	860001942-8
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	20-mar-2024		
FECHA DE INICIO:	02-abr-2024		
FECHA DE TERMINACION:	01-feb-2025		
TIEMPO DE EJECUCION:	**DIEZ (10) meses,** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas si aplica) y suscripción del Acta de Inicio física y publicada en la plataforma Secop II.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 512.291.840,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 512.291.840,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS CATALOGADOS COMO MEDIOS DE CONTRASTE A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON BAYER S.A.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**CARGO:**
MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICA FARMACEUTICA

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-may-2024	31-may-2024

La Profesional Universitaria Área Salud Química Farmacéutica en calidad de supervisora del contrato **N°20240254** del Hospital Federico Lleras Acosta certifica que **BAYER SA**, cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación, para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones técnicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, dentro de los tres (3) días hábiles y siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los medicamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se deber enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensuales o de suministro de medicamentos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.

2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.

2.9 Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado. si se tratase de medicamento homologo genérico y/o molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado. El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

2.10La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.

2.11El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del Hospital, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.12En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los medicamentos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

2.13En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento y dispositivo medico dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.14El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

2.15Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

2.16El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

2.17Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA y a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el programa nacional de tecnovigilancia.

2.18 Dar cumplimiento a los valores agregados ofertados mediante contrato de comodato durante la ejecución del contrato.

2.19Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°20240254

Nit. 890706833-9

2.20En caso de urgencia vital el medicamento y dispositivo medico se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

2.21Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.22Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.23Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (*"75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*) a entregar al Hospital

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	1531 del 08-02-2024	512.291.840,00	2643 del 20-03-2024	$ 512.291.840

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	$ 0

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Codigo Hospital	Nombre del producto	PRESENT.	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/unitario	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
								ALTO	MEDIO	BAJO
151801060390	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO SODICO 76% x 100 mL AMPOLLA	Unidad	100	60	40	64.616	60%		X	
151801040064	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 100mL	Unidad	300	300	0	119.048	100%	X		
151801040065	IOPRAMIDA SOL. INY. 300MG/ML DE IODO x 50mL	Unidad	200	150	50	59.524	75%		X	
151801040174	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE	Unidad	20	20	0	140.800	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°2643	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX
VALOR CONTRATO INICIAL	512.291.840	-			
Menos factura FEP1439532 del 03-04-2024	44.091.240				
Menos factura FEP1441953 del 09-05-2024	51.335.960				
VALOR APROPIADO CONTRATO INICIAL	**95.427.200**	**-**	**-**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR C.I.	**416.864.640**	**-**	**-**	**-**	**-**

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron medicamentos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

PRODUCTO	COD. HOSPITAL	N° DE FACTURA Y FECHA	CANT.	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°20240254

Federico Lleras Acosta

Nit. 890706833-9

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
Menos factura FEP1439532 del 03-04-2024	44.091.240	N/A	N/A	-	19%
Menos factura FEP1441953 del 09-05-2024	51.335.960	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**95.427.200**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	$ 512.291.840	-	0%	512.291.840

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

• Proveedor entregó parcialmente los productos de acuerdo al pedido realizado por el hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima la Profesional Universitario Química Farmacéutica del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisora del contrato el 05 de junio de 2024.

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Quimica Farmaceutica
Supervisora Contrato

Bayer S.A. Nit. 860.001.942-8
Ak 45 # 123-60 Torre Sapiencia, Piso 6, Bogotá D.C.
Código postal : 110111
Tel.: 57(1) 414 22 77
www.bayerandina.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nro. FEP1441953

Fecha de Emisión: 09.05.2024-12:03:04
Fecha de Vencimiento: 30/08/2024
Condición de Pago: 120 días fecha factura sin ded

Cód. Cliente:	0003591726			Orden de Compra:	20240254		
Razón Social:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	Enviar a:		Número de Pedido:	6730409651	Organización de Venta:	Bayer HealthCare
Nit:	890706833-9	Nombre:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	Referencia:		Vendedor:	CU4
Dirección:	CL 33 4A 50	Dirección	CL 33 4A 50	Billing Document:	87O7409965		
Ciudad:	Ibagué	Ciudad:	Ibagué	Moneda:	COP		
Departamento:	Tolima	Departamento:	Tolima	Incoterm:	YNA		
País:	Colombia	País:	Colombia	Forma de pago:	Crédito		
				Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria		

Observaciones:

Código	Descripción	CUM	GTIN13	Cantidad	Lote	Venc.	Precio Unit / Ref	Valor Total	IVA
83994754	1.- ULTRAVIST 300 FCOX50ML CO ME	19999096-2	7795320051155	150 unidad			59.524	8.928.600	
				57 unidad	KT0KSJK	31.07.2026			
				93 unidad	KT0P261	31.01.2027			
83995076	2.- ULTRAVIST 370 FCOX100ML CO ME	19999094-4	7795320051216	20 unidad	KT0P256	31.01.2027	140.800	2.816.000	
83995106	3.- ULTRAVIST 300 FCOX100ML CO ME	19999096-3	7795320051162	300 unidad	KT0LVBP	31.12.2026	119.048	35.714.400	
84633380	4.- GASTROGRAFINA FCOX100ML CO	20093297-1	7702123009290	60 unidad	MA04F05	31.10.2025	64.616	3.876.960	

Total unidades enviadas: 530
Total Nro Líneas: 4

CE # 25500
INV01 # 25501
7314

120 días

Subtotal Factura:	51.335.960
Base Excluida:	51.335.960
Base Gravable:	0
TOTAL FACTURA:	51.335.960

Son: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 COP

Aceptado por:
Firma y sello: _____
Nombre:
Cedula:
Fecha:

Resolución de Facturación Electrónica No. 18764057341718 del 03/10/2023 al 03/04/2025. Intervalo de Numeración Autorizada FEP1 - 425001 Al FEP1 - 750000. NO se otorga el beneficio de pago oportuno para los pagos acreditados por fuera de los límites establecidos en esta factura. Grandes Contribuyentes Resolución No. 012220 del 26 diciembre 2022/Responsable de IVA. Autorretenedor Renta Resolución No 002559 del 19 de Marzo de 2010 Retenedor IVA e Industria y Comercio. La presente factura de venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio (artículo 774 Código de comercio). El comprador se obliga ante Bayer S.A. a cancelar incondicionalmente el valor total a pagar aquí señalado, en la fecha de vencimiento indicada, en la cuenta corriente 031-11425682 de Bancolombia si el pago es en cheque o efectivo a nivel nacional y en el caso de transferencias electrónicas favor consignar en la Cuenta de Ahorros 5066218653 de CITIBANK o Cuenta de Ahorros 0401004023 de BBVA

Recibí factura física y copia
Firma 14/5/24

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Autorizado mediante Resolución 30 de 2019

Tipo de operación: Estándar-10
CUFE: e353750b74b405b28dba47382f4f00f202d04f20b7eb502c327cdbd33c36c1e2a522171692545d0cdf4dd3934f9472c6
Fecha Validación DIAN: 2024-05-09 12:03:55-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

Federico Lleras Acosta

Fecha Actual : miércoles, 15 mayo 2024

COMPROBANTE ENTRADA
Nº00000000025500

PROVEEDOR:	BAYER S A	**NIT:** 860001942	**FECHA:**	15/05/2024 05:36 p.m.	
CIUDAD:	BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C)		**ESTADO:**	Confirmado	
DIRECCION:	AK 45 123 60 TO SAPIENCIA P6		**MONEDA:**	Pesos	
TELEFONO:			**TASA CAM:**		0,00
DETALLE:	FACTURA FEP 1441953 DE 09/05/2024CONTRATO 2024/0254				
Nº FACTURA:	1441953	**% ICA:** 0	**PLAZO:** 120	**FECHA FAC:**	09/05/2024 12:00 a.m.
CDP : 1531	**CRP:** 2643	**RUBRO:** 2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01 - OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO		**VALOR CRP:**	51.335.960,00

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
151801060390	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO 66% + AMIDOTRIZOATO SODICO 10% x 100mL SOLUCION GASTROENTERICA VIAL (20093297-2)	FRASCO	60,00	$ 64.616,00	$ 3.876.960,00	0,00	0,00
151801040065	IOPRAMIDA 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-02)	MILIGRAMO/MILILITRO	57,00	$ 59.524,00	$ 3.392.868,00	0,00	0,00
151801040064	IOPRAMIDA 300mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL INVIMA 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-03)	MILIGRAMO/MILILITRO	300,00	$ 119.048,00	$ 35.714.400,00	0,00	0,00
151801040065	IOPRAMIDA 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-02)	MILIGRAMO/MILILITRO	93,00	$ 59.524,00	$ 5.535.732,00	0,00	0,00
151801040174	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS. 2018M-0008854-R1 CUM(19999094-04)	VIAL	20,00	$ 140.800,00	$ 2.816.000,00	0,00	0,00

DETALLE

FACTURA FEP 1441953 DE 09/05/2024
CONTRATO 2024/0254

SUBTOTAL:	$ 51.335.960,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 0,00
RETE FUENTE:	$ 0,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 51.335.960,00

TOTAL COMPROBANTE:

CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Almacenista

MARTHA LILIANA LOZANO RIVERA
Usuario Elaboró

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Usuario: 65586997

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

ACTA DE RECEPCION TECNICA DE MEDICAMENTOS

CODIGO SF-FR-008	Fecha de elaboración 27-07-2015	Fecha de actualización 20/12/2022	Versión: 3

ACTA NRO.: 28140	PROVEEDOR:	BAYER S A	FACTURA:	FEP 1441953	FECHA FACTURA: 9/05/2024
FECHA DE ACTA: 11-05-2024	CONTRATO Nro.:	CONTRATO 20240254	FECHA:		VALOR: $512.291.840,00
			VIGENCIA HASTA:		REMISION 27600

ITEM	CODIGO HFLL	NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	FORMA FARMACEUTICA	FABRICANTE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	PAG. INVIMA	REG. INVIMA	UNIDAD DE MEDIDA	EMPAQUE	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CADENA FRIO	POS	CUM	ATC	CONCEPTO TECNICO
1	151801060390	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINICO 66% + AMIDOTRIZOATO SODICO 10% x 100mL SOLUCION GASTROENTERICA VIAL (20093297-02)		SOLUCIONES	BAYER S.A	60	64616	3876960	Trámite / x Vigente	2016M-0016950	FRASCO	UNIDAD	MA04F05	31/10/2025	Si / x NO	SI	20093297-2	V08AA01	x Aceptado / Rechaza
2	151801040065	IOPRAMIDA 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-02)		SOLUCIONES	BAYER S.A	57	59524	3392868	Trámite / x Vigente	2019M-0009706-R1	MILIGRAMO/MILILITRO	MILIGRAMO/MILILITRO	KT0KS2K	31/07/2026	Si / x NO	SI	19999096-02	V08AB05	x Aceptado / Rechaza
3	151801040064	IOPRAMIDA 300mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL INVIMA 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-03)		SOLUCIONES	BAYER S.A	300	119048	35714400	Trámite / x Vigente	2023M-0009706-R2	MILIGRAMO/MILILITRO	MILIGRAMO/MILILITRO	KT0LV8P	31/12/2026	Si / x NO	SI	19999096-03	V08AB05	x Aceptado / Rechaza
4	151801040065	IOPRAMIDA 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS 2019M-0009706-R1 CUM (19999096-02)		SOLUCIONES	BAYER S.A	93	59524	5535732	Trámite / x Vigente	2019M-0009706-R1	MILIGRAMO/MILILITRO	MILIGRAMO/MILILITRO	KT0P261	31/01/2027	Si / x NO	SI	19999096-02	V08AB05	x Aceptado / Rechaza
5	151801040174	IOPRAMIDA 370mg/mL x 100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL RS. 2018M-0008854-R1 CUM(19999094-04)		SOLUCIONES	BAYER S.A	20	140800	2816000	Trámite / x Vigente	2018M-0008854-R1	VIAL	UNIDAD	KT0P256	31/01/2027	Si / x NO	SI	19999094-4	V08AB05	x Aceptado / Rechaza

OBSERVACIONES:	SE REALIZA VERIFICACION EN LA PAGINA DEL INVIMA

AUXILIAR DE FARMACIA: WILLIAM ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ FIRMA: William A Dominguez

REGENTE DE FARMACIA: MAIRA DAYANN RODRIGUEZ MOSQUERA FIRMA: Maira Rodriguez

QUIMICA FARMACEUTICA: MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ FIRMA: Mara Julio Gonzalez